



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.,

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 No 8-68- Edificio Nuevo del Congreso
Ciudad.

Asunto. Cuestionario de Control Político - Proposición 004 de 2019.
No. Rad. 1-2019-079087

Respetada Secretaria:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual se remite cuestionario al Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el control político aprobado mediante proposición 004 de 2019, el cual tiene por tema "los retrasos en la contratación y la construcción de megacolectivos en el territorio colombiano", de manera atenta, se informa que una vez revisado el cuestionario dirigido a esta Cartera se encontró que las preguntas 2, 3 y 4 tratan asuntos relacionados con la competencia del Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, razón por la cual se remitió copia de su solicitud a esas entidades, de lo cual se anexa copia.

Por lo tanto, en el marco de las competencias de este Ministerio, se emite respuesta sobre la pregunta 1 en los siguientes términos:

"1. Cuáles son las partidas presupuestarias asignadas en el Presupuesto Nacional contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y el Marco de Gasto de Mediano Plazo asignado para construcción de infraestructura educativa prescolar, básica y media de este Gobierno."

Respuesta: El Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) contiene los techos indicativos por sector de los gastos de funcionamiento e inversión, elaborados con base en las metas anuales de gasto público que hacen parte del programa macroeconómico y fiscal del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP). Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) elaboran sus presupuestos con base en dichos techos, que constituyen el punto de referencia para los sectores sobre las partidas presupuestales de los siguientes cuatro años, como lo preceptúa el artículo 8 de la Ley 1473 de 2011¹. Así las cosas, las entidades cabeza de sector tienen la responsabilidad de adelantar los procesos de planeación, programación y fijación de políticas sectoriales, revisando la situación de mediano plazo e identificando los mejores usos posibles de los recursos existentes.

¹ Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
www.minhacienda.gov.co

RECIBI
COMISION 1 CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
FECHA Sept. 5/19
HORA 9:14 a.m
Esther
FIRMA



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda

Además, las proyecciones de gasto de mediano plazo sirven de referente para el proceso de programación presupuestal en la medida en que no se den cambios de política fiscal o sectorial, ni se generen cambios en la coyuntura económica o ajustes de tipo técnico que alteren las proyecciones.

De los techos comunicados por el Gobierno Nacional² para el periodo 2020-2023 al Sector Educación, el Ministerio de Educación Nacional, líder sectorial, priorizó para la construcción de infraestructura educativa preescolar, básica y media de este Gobierno los recursos que se muestran en el siguiente cuadro:

Cifras en millones de pesos

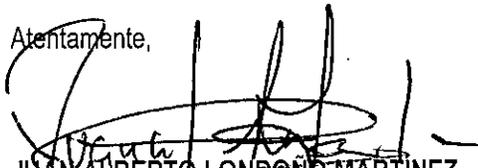
Concepto	2020 (1)	2021	2022	2023
Infraestructura Educativa	343.057	347.028	357.439	368.162

Fuente: Oficina Asesora de Planeación y Finanzas MEN
(1) Proyecto PGN presentado al Congreso de la República el 29-07-2019

La ejecución de estos recursos responderá a la política que el Ministerio de Educación Nacional desarrolla con el fin de que los establecimientos educativos estatales cuenten con la capacidad instalada en condiciones de pertinencia, seguridad, comodidad y accesibilidad, que permita la implementación de las estrategias en torno al mejoramiento de la cobertura y calidad en la educación. En tal sentido, el Ministerio de Educación Nacional a través del Fondo de Financiamiento de la Estructura Educativa (FFIE), avanzará en la terminación y entrega de obras de infraestructura educativa y financiará nuevos proyectos de infraestructura prioritariamente en las zonas rurales y residencias escolares, entre otros.

En los anteriores términos se considera resuelto el cuestionario allegado y cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,


JUAN ALBERTO LONDOÑO MARTÍNEZ
Viceministro General

DGPM/OAJ

Aprobó: María Isabel Cruz Montilla *MIC*

Elaboró: Santiago Cano Arias

UJ-2102/19

Anexo: Los traslados enunciados.

² Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Departamento Nacional de Planeación



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2019

1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Doctora

GLORIA AMPARO ALONSO MÁSMELA

Directora

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)

Calle 26 # 13-19 - Edificio Fonade

Ciudad

Radicado entrada 1-2019-079087

No. Expediente 16693/2019/RCO



Radicado: 2-2019-031914

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2019 18:37

Asunto: Proposición 004 de 2019 – Traslado de la Pregunta 2 del Cuestionario de Control Político Dirigido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Recursos del Sistema General de Regalías Destinados a Infraestructura Educativa.

Respetada Directora:

Por medio del presente, de manera atenta pongo en su conocimiento que mediante comunicación remitida a este Ministerio, la Secretaria de la Comisión Primera de la Cámara, Dra. Amparo Yaneth Calderon Perdomo, solicitó información relacionada con los recursos del Sistema General de Regalías que han sido destinados a proyectos de infraestructura educativa preescolar, básica y media. Revisado el cuestionario de control político, respetuosamente se considera que la pregunta 2 del cuestionario dirigido a esta Cartera es competencia de la entidad a su cargo, conforme lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2189 de 2017¹.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el carácter prioritario de las citaciones de control político de acuerdo con lo establecido en el artículo 249 de la Ley 5 de 1992², y con sustento en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015³ que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011⁴, de manera atenta remito copia de la petición en mención para su conocimiento y trámite pertinente.

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que su entidad emita directamente al Congreso de la República.

Cordialmente,

MARIA ISABEL CRUZ MONTILLA

Asesora Oficina Asesora de Jurídica

ANEXOS: Anexo lo anunciado en dos (2) folios

ELABORÓ: SANTIAGO CANO ARIAS

UJ – 2089/19

Con copia a: Secretaría de la Comisión Quinta Constitucional, Dra. Amparo Yaneth Calderon Perdomo, Carrera 7 No. 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso, Bogotá D.C.

1 Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

2 Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes.

3 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firmado digitalmente por: MARIA ISABEL CRUZ MONTILLA

ASESOR

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co





**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda

Bogotá D.C. 27 de agosto de 2019
1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Doctora
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Calle 43 No. 57 - 14. Centro Administrativo Nacional, CAN
Ciudad



Radicado: 2-2019-031915

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2019 18:42

Radicado entrada 1-2019-079087
No. Expediente 16693/2019/RCO

Asunto: Proposición 004 de 2019 – Traslado de la Pregunta 2 del Cuestionario de Control Político Dirigido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Valor de los Convenios de Cofinanciación para la Realización de Megacolegios y Detrimento en el Retraso de su Construcción

Respetada Ministra:

Por medio del presente, de manera atenta pongo en su conocimiento que mediante comunicación remitida a este Ministerio, la Secretaria de la Comisión Primera de la Cámara, Dra. Amparo Yaneth Calderon Perdomo, solicitó información relacionada con el valor de los convenios de cofinanciación para la realización de megacolegios y el detrimento causado por el retraso en su construcción. Revisado el cuestionario de control político, respetuosamente se considera que las preguntas 3 y 4 del cuestionario dirigido a esta Cartera es competencia de la entidad a su cargo, conforme lo establecido en el artículo 2 del Decreto 5012 de 2009¹.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el carácter prioritario de las citaciones de control político de acuerdo con lo establecido en el artículo 249 de la Ley 5 de 1992², y con sustento en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015³ que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011⁴, de manera atenta remito copia de la petición en mención para su conocimiento y trámite pertinente.

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que su entidad emita directamente al Congreso de la República.

Cordialmente,

MARIA ISABEL CRUZ MONTILLA
Asesora Oficina Asesora de Jurídica

ANEXOS: Anexo lo anunciado en dos (2) folios
ELABORÓ: SANTIAGO CANO ARIAS
UJ – 2090/19

Con copia a: Secretaría de la Comisión Quinta Constitucional, Dra. Amparo Yaneth Calderon Perdomo, Carrera 7 No. 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso, Bogotá D.C.

¹ Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias.

² Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes.

³ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

⁴ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firmado digitalmente por: MARIA ISABEL CRUZ MONTILLA

ASESOR

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

Penals

1/2